



RESOLUCIÓN No. 1229 DE 2018

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° del Decreto 086 de marzo 26 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que la servidora pública NIBIA VARGAS CARLIER, identificada con cédula de ciudadanía No. 68291600, Docente Grado 11, de la I.E. Santa Teresita DEL M/PIO DE Arauca, se le autorizó comisión de servicios a la ciudad Bogotá – Lima (Perú) - Buenos Aires (Argentina), y asista los días 16 al 18 de Mayo de 2018 a participar en el VI Congreso internacional sobre Tecnología e Innovación mas ciencia e investigación CITICI2018, Evento que realizara la Corporación Centro Internacional de Marketing Territorial para la Educación y el desarrollo CIMTED en la ciudad de Buenos Aires (Argentina). (Para asegurar la participación en el congreso es necesario que el docente se desplace con anterioridad al evento, con regreso un día después a la finalización de las actividades programadas)

Que para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental, expidió el 07 de Mayo/2018, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018-02829, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Confiérase comisión de servicios a la servidora pública NIBIA VARGAS CARLIER, identificada con cédula de ciudadanía No. 68291600, Docente Grado 11, de de la I.E. Santa Teresita DEL M/PIO DE Arauca, para que se traslade a la ciudad de Bogotá – Lima (Perú) - Buenos Aires (Argentina),

RESOLUCIÓN No. **1229** DE 2018

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

y asista los días 16 al 18 de Mayo de 2018 a participar en el VI Congreso internacional sobre Tecnología e Innovación mas ciencia e investigación CITICI2018, Evento que realizara la Corporación Centro Internacional de Marketing Territorial para la Educación y el desarrollo CIMTED en la ciudad de Buenos Aires (Argentina). (Para asegurar la participación en el congreso, es necesario que el docente se desplace con anterioridad al evento, con regreso un día después a la finalización de las actividades programadas.)

ARTÍCULO 2º Para asegurar la participación en el congreso, es necesario que el docente se desplace con anterioridad al evento, con regreso un día después a la finalización de las actividades programadas.

ARTICULO 3º. ARTICULO 3º. De acuerdo a lo estipulado en el Art.71 del Decreto 1042 de 1978, se le reembolsaran gastos de Transporte por valor de hasta por **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.400.000).**

ARTICULO 4º. Para el reembolso de gastos de transporte, el servidor público, deberá acreditar los siguientes documentos: Tiquetes o certificación de transporte emitida por empresa legalmente constituida y constancia de permanencia.

ARTICULO 5º. El servidor público, contará con 5 días hábiles para la legalización de la comisión de servicios, contados a partir de un (1) día después de haber regresado a su sede de trabajo, de no ser así, la administración se reserva el derecho de otorgar una nueva comisión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Arauca, **08 MAY 2018**


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Leonard Romero, Técnico Operativo T.H.
Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado, Líder Talento Humano